

3. Presentar una denuncia policial, acta judicial (como una orden de restricción o de protección) o acta administrativa.

Puede elegir cualquiera de estas opciones. A menos que la persona responsable de la agresión presente también una prueba similar, el proveedor de vivienda no puede hacerle elegir ningún tipo de prueba particular ni solicitarle más de un tipo. El proveedor de vivienda debe otorgarle al menos 14 días hábiles (no cuentan los fines de semana ni los feriados) para proporcionar una prueba que acredite la violencia.

8. **¿Qué sucede si la persona que ejerció el abuso también presenta una certificación en la que afirma que también es víctima?**

Si el proveedor recibe una prueba de la persona responsable de la agresión en la que afirma que es víctima, entonces el proveedor puede requerirle a usted que presente una prueba adicional.

9. **¿Puede un proveedor transmitir a otras personas información que yo proporciono sobre el abuso?**

No, excepto en casos limitados. El proveedor no puede brindarles a terceros la información que usted proporciona sobre el abuso. Solo puede divulgarse la información si usted acepta por escrito, si es necesario desalojar a la persona que ejerció el abuso o si la ley exige esta divulgación.

10. **¿Esto significa que una persona sobreviviente de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso sexual u hostigamiento no puede ser desalojada?**

No. Igualmente se la puede desalojar por infracciones graves o repetidas del contrato de alquiler que no estén relacionadas con el abuso. El proveedor de vivienda debe aplicar con usted el mismo criterio que aplica a los demás inquilinos. El proveedor de vivienda puede ejecutar el desalojo si existe una

amenaza real e inmediata a los demás inquilinos si no se produce su desalojo.

Si recibe cualquier tipo de aviso de desalojo, llame a una oficina de asistencia legal de inmediato.

11. **¿El proveedor de vivienda tiene la obligación de informarme sobre las protecciones de vivienda de VAWA?**

Sí. VAWA exige que cada autoridad de vivienda o propietario brinde un aviso sobre las protecciones de vivienda de VAWA ([Formulario HUD-5380](#)) a todos los solicitantes e inquilinos. El aviso debe proporcionarse junto con el formulario de autocertificación de VAWA ([Formulario HUD-5382](#)) mencionado en la Pregunta 7 en el momento en que se le niega a una persona solicitante la vivienda o la asistencia, en el momento en que recibe vivienda y cuando se notifica a la (al) inquilina(o) sobre el desalojo o el fin del contrato. Este aviso debe estar en múltiples idiomas.

12. **¿De qué manera afecta VAWA otras leyes estatales o locales que pueden protegerme?**

VAWA es una ley federal. Sin embargo, no afecta las leyes estatales o locales que proporcionan más protecciones de vivienda para sobrevivientes.

13. **¿Quién puede ayudarme?**

Póngase en contacto con un abogado o con un organismo de violencia doméstica, acoso sexual, asistencia legal o vivienda justa para saber si VAWA puede ayudar.



¡Conozca sus derechos!

Violencia doméstica y sexual y vivienda con asistencia federal

¿Usted es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso sexual u hostigamiento?

¿Vive en una vivienda con asistencia federal?

Una ley llamada Ley de la Violencia contra las Mujeres (VAWA) puede ayudarle.

ACTUALIZADO EN AGOSTO DE 2022

Derechos de las personas sobrevivientes de violencia doméstica y sexual en viviendas con asistencia federal

1. ¿Qué es VAWA?

La Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA) es una ley que protege a personas sobrevivientes y amenazadas por la violencia doméstica, la violencia en el noviazgo, el acoso sexual y el hostigamiento de ser discriminadas por determinados tipos de proveedores de vivienda por la violencia cometida contra ellas.

2. ¿Me amparan las protecciones para la vivienda de VAWA?

VAWA protege a personas sobrevivientes y amenazadas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso sexual y hostigamiento. No es necesario que exista una relación de matrimonio o convivencia con la persona que ejerce la agresión para recibir las protecciones de VAWA. VAWA se aplica independientemente del sexo, la identidad de género o la orientación sexual.

VAWA se aplica si usted está solicitando vivienda o está alquilando conforme a cualquiera de estos programas:

- Viviendas públicas;
- Sección 8, programa de vales de elección de vivienda;
- Sección 8, vivienda basada en proyectos;
- Sección 202, vivienda para adultos mayores, que incluye el programa de préstamo directo;
- Sección 811, vivienda para personas con discapacidad;
- Sección 236, alquiler de vivienda multifamiliar;
- Sección 221(d)(3), tasa de interés por debajo de la del mercado;
- HOME;
- Oportunidades de vivienda para personas con SIDA (HOPWA);
- Fondo nacional fiduciario para vivienda;
- Programas para personas sin hogar McKinney-Vento, que incluyen los programas de subvenciones para la continuidad de la atención y

soluciones de emergencia;

- Vivienda multifamiliar para el desarrollo rural, incluida la Sección 515, vivienda por alquiler rural; Secciones 514 y 516, vivienda para trabajadores agrícolas; Sección 533, subvenciones para la preservación de la vivienda; vales de Desarrollo Rural y Sección 538, alquiler de vivienda multifamiliar;
- Programas de vivienda para veteranos, incluida la asistencia de vivienda transitoria para veteranos sin hogar, los programas de subvenciones para veteranos sin hogar con necesidades especiales, los servicios de ayuda para las familias de veteranos (SSVF), la ayuda para la vivienda de Asuntos de los Veteranos (VASH); y
- Vivienda con crédito fiscal para vivienda para personas de bajos ingresos (LIHTC).

VAWA NO cubre viviendas privadas que no reciban asistencia federal.

4. ¿De qué manera me protege VAWA?

- No se le puede negar el ingreso o la asistencia federal para alquiler simplemente porque sea sobreviviente o reciba amenazas de violencia.
- No puede recibir el desalojo ni perder la asistencia federal para alquiler simplemente porque sea sobreviviente o reciba amenazas de violencia.
- No se le puede negar el ingreso o la asistencia para alquiler, ni ser desalojada(o), ni perder sus subsidios por motivos relacionados con el abuso, como por ejemplo, antecedentes crediticios o de alquiler adversos o antecedentes penales.
- No puede recibir represalias por hacer cumplir sus derechos conforme a VAWA.

5. ¿Qué sucede si necesito sacar a la persona que ejerce el abuso del hogar?

Si una persona que vive en su casa usa la violencia en su contra, el proveedor de vivienda puede desalojar a esta persona y permitir que usted y otros integrantes del hogar se queden. Si usted no es la cabeza de la familia o su nombre no se encuentra en la asistencia de alquiler, entonces,

por lo general, tiene 90 días o hasta el final del alquiler (lo que ocurra primero) para establecer la elegibilidad del subsidio u otro subsidio, o para encontrar una vivienda nueva.

6. ¿Qué sucede si necesito mudarme para escapar de la persona que ejerce el abuso?

Si tiene un vale de la Sección 8, puede mudarse por motivos relacionados con el abuso y mantener su vale, incluso si su alquiler no ha terminado.

Los proveedores de vivienda deben contar con planes de traslado de emergencia que permitan el traslado a otra vivienda segura y disponible con asistencia federal. Puede solicitar un traslado si cree, dentro de lo razonable, que está por recibir ataques violentos o si recibió un ataque sexual en la propiedad hasta 90 días antes de la solicitud. Si el propietario de su vivienda no cuenta con un plan de traslado para emergencias, póngase en contacto con la oficina de asistencia legal o el organismo de violencia doméstica y sexual.

7. ¿Cómo pruebo que puedo usar las protecciones de vivienda de VAWA?

El proveedor de vivienda puede pedirle documentación que demuestre que usted es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, acoso sexual u hostigamiento. El proveedor de vivienda debe hacer esta solicitud por escrito. Hay tres maneras de demostrar que usted es sobreviviente:

1. Completar un formulario de autocertificación (Formulario HUD-5382). En el formulario se le solicita: su nombre; el nombre de la persona que ejerció el abuso en su contra (si se lo conoce y es seguro proporcionarlo); su relación con esta persona; la fecha, hora y lugar de la violencia y una descripción de la violencia ejercida. Para obtener el formulario, llame a la autoridad de vivienda o a una oficina de asistencia legal.
2. Presentar una carta firmada por un proveedor de servicios a las víctimas (como un orientador de violencia doméstica o sexual), abogado o un profesional de salud médica o mental que le haya ayudado en la situación de violencia. Usted también debe firmar esta carta.